

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2023-00086-00

La abogada LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA, endosataria en procuración del Banco demandante, solicitó tener por notificados a los demandados KEEP IT SIMPLE S.A.S., JHON MITCHELL VARGAS ZULUAGA y LUISA FERNANDA ALEGRIA SILVA, porque el Despacho tuvo por notificado al demandado JHON FRAIZER MORENO MORENO por auto de 23 de mayo del 2023.

Indicó que como el señor JHON FRAIZER MORENO MORENO es representante legal suplente de la sociedad KEEP IT SIMPLE S.A.S., la persona jurídica que él representa está notificada, así como también lo están las demás personas naturales demandadas como consecuencia de haber quedado notificada dicha sociedad.

*De la revisión del expediente, se observa que el señor JHON FRAIZER MORENO MORENO, fue notificado del auto que libró mandamiento de pago conforme con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, el **24 de abril de 2023**.*

De otro lado revisado el certificado de existencia y representación legal de la sociedad KEEP IT SIMPLE S.A.S., se observa que estan registrados como representante legal principal el señor JOHN FRAIZER MORENO MORENO, y como suplentes los también demandados JHON MITCHELL VARGAS ZULUAGA y LUISA FERNANDA ALEGRIA SILVA.

Así las cosas, ha de tenerse en cuenta que tal el artículo 300 del Código General del Proceso que indica que "siempre que una persona figure en el proceso como representante de varias, o actúe en su propio nombre y como representante de otra, se considerará como una sola para los efectos de las citaciones, notificaciones, traslados, requerimientos y diligencias semejantes".

En consecuencia, tal como se indicó al ser los demandados en este asunto una sociedad y sus representantes legales, habrá de darse aplicación a la norma citada, esto es se tendrán como una sola persona para efectos de tenerlos por notificados del mandamiento de pago, en virtud de la notificación que se hizo al señor JHON FRAIZER MORENO MORENO en calidad de representante legal de la sociedad KEEP IT SIMPLE SAS. y los demás demandados a su vez, dado que también tienen la calidad de representantes legales de la referida sociedad.

De acuerdo con lo anterior, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por notificados a los demandados sociedad KEEP IT SIMPLE S.A.S., y a los señores JHON MITCHELL VARGAS ZULUAGA y LUISA FERNANDA ALEGRIA SILVA, conforme al artículo 300 del Código General del Proceso, el 24 de abril de 2023 el 24 de septiembre de 2023.

SEGUNDO: CONTABILIZAR por secretaría el término con el que cuenta la sociedad KEEP IT SIMPLE S.A.S., y los señores JHON MITCHELL VARGAS ZULUAGA y LUISA FERNANDA ALEGRIA SILVA para ejercer su derecho de defensa conforme se decidido en el mandamiento de pago de 21 de febrero de 2023 a partir de la notificación de esta decisión.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(6)

JCHM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 156 hoy 13 de diciembre de 2023 a las 8:00 a.m.
MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b58f9674f5deff3cb3dc4273cf5059633c0403c47e8a6db9e5301223b713837**

Documento generado en 12/12/2023 04:32:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>